

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2020-00239
Decisión	Incorpora - requiere

Sánchez Agudelo, en la dirección autorizada y con resultado negativo; sin embargo, previo acceder al emplazamiento de la ejecutada, se requiere a la parte actora para que aporte la evidencia de cómo obtuvo el correo electrónico xioma7878@hotmail.com, y notifique a la misma conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación.

Lo anterior, deberá ser cumplido dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

5

Jose Mauricio Espinosa Gomez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 010 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 564e526abb6b165dfdb71b2ae3cf156003a0bd2939bf423889679a23700d8ed0

Documento generado en 06/07/2022 09:37:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica